



CABA, 01 de marzo de 2024

CIRCULAR N°: 08/2024

REFERENCIA: Disposición 2110/2024

Sres. asociados a continuación les enviamos Disposición ANMAT publicada en el Boletín Oficial.

• **Disposición ANMAT 2110/2024**

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la comercialización y publicidad en todo el territorio nacional, en todas sus presentaciones y contenidos netos de los productos identificados como: “REPELENTE MOSQUITOS LIQUIDO, marca LIESTAR, SANITIZANTE MANOS Y SUPERFICIES ALCOHOL AL 70%, marca LIESTAR; JABON LIQUIDO MANOS Y CUERPO HUMECTANTE, marca LIESTAR; SPRAY SANITIZANTE -ALCOHOL 70% MANOS Y SUPERFICIES, marca LIESTAR; y BODY SPLASH CORPORAL PREMIUM HUMECTANTE, marca ESENCIAS NATURALES.” hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

Saludos cordiales,



Cdora. Gabriela Azario
Jefa de Prensa y capacitación
Email: gabrielaazario@caf.org.ar
prensaycapitación-caf@caf.org.ar
Móvil: 1156226721 / 1131693677

Recuerda: Solo imprimir este correo si es necesario. en nosotros está el cuidar el medio ambiente.
Recicla y reduce el consumo de hojas.